

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno

(2021)

L.S.P. 2020-0054

Como quiera que los señores SILVIA ROSA BOLAÑOS LUCANO y JOSE WILSON LUCANO SANTACRUZ liquidaron su sociedad patrimonial mediante escritura pública número 1184 del 28 de mayo de 2021 ante la Notaría Cincuenta y Tres (53) del Círculo de Bogotá, D.C., no hay lugar a continuar con el presente trámite liquidatorio, por carecer de objeto, en consecuencia se dispone:

1.- DECLARAR terminado por sustracción de materia el proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL de SILVIA ROSA BOLAÑOS LUCANO y JOSE WILSON LUCANO SANTACRUZ, por haberse acreditado su liquidación conforme la citada escritura pública.

2.- ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares. Por secretaria líbrese los oficios respectivos, previa observancia de embargo de remanentes.

3.- Cumplido lo anterior, por secretaria archívese el proceso previo las desanotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Enith Méndez Pimentel', with a large, stylized flourish at the end.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ